

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA EMPRESA ROSANTI S.A.E.C.A -----

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (en adelante "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO"), con domicilio en, las calles España y San Lorenzo de la ciudad de San Lorenzo, representada por el Intendente Sr. Felipe Salomón Casola y ROSANTI S.A.E.C.A. (en adelante "la ROSANTI"), con domicilio en Ruta 2 Km 17,8 de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por EL Sr. Bienvenido Crispín Mendez palacios, Gerente General, convienen en suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El presente **convenio específico** tiene como objetivo la prestación de cooperación y colaboración recíproca entre LA MUNICIPALIDAD y ROSANTI S.A.E.C.A con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo, de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo. --

CLAUSULA SEGUNDA: Compromisos de las partes

La Empresa ROSANTI S.A.E.C.A, se compromete a:

- Usufructo del patio de comidas con los muebles del lugar.
- Escenario, luces, pantalla y sonidos para el evento.
- Camerino para las chicas con espejos, sillas e iluminación.
- Maestro de Ceremonia.
- Alfombra para la preselección y selección de las candidatas.
- Catering para las candidatas y el jurado del día del evento.
- Grupo Musical para el día del evento.
- Obsequios para la Mises San Lorenzo y las princesas de las tiendas del San Lorenzo Shopping .
- Auspicio de peluquería y makeup para las candidatas de Joseph del San Lorenzo Shopping.
- Gestión, Ropa Deportiva, Ropa Casual y calzados.
- Auspicio de una tienda de calzados para las candidatas del evento.
- Proveer de una Escribana para el evento de la coronación de las Mises

LA MUNICIPALIDAD y ROSANTI S.A.E.C.A promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco del presente **convenio específico**, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones y aquellos que consideren necesarios para el cumplimiento del objetivo del mismo.-----



CLAUSULA TERCERA:

La Empresa ROSANTI S.A.E.C.A Otorgara el uso y goce de forma gratuita, del Shopping San Lorenzo, propiedad de la Empresa ROSANTI S.A.E.C.A., ubicado en la ciudad de San Lorenzo de la Ruta II, Km... , el inmueble concedido en usufructo será utilizado por la Municipalidad para LA Ceremonia de Mis San Lorenzo.-----

CLAUSULA CUARTA:

La Municipalidad, designara a un funcionario "Municipal", como coordinador a los efectos de fiscalizar y coordinar con el equipo de trabajo de La Empresa ROSANTI S.A.E.C.A, todo lo relacionado a la organización del día de la Ceremonia, cuyas designación serán comunicada por escrito. La coordinación tendrá a su cargo la planificación de los programas a ser implementados, como así también, la ejecución, y monitoreo de los mismos.-----

CLAUSULA QUINTA:

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido, según disponibilidad presupuestaria.-----

CLAUSULA SEXTA:

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, los representantes suscriben el presente convenio específico de colaboración en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los ... días del mes de del año dos mil veintidós

Sr. Felipe Salomón Casola
Intendente Municipalidad de San Lorenzo

Fágina 2 de 2

Bienvenido Crispín Méndez Palacios
Gerente General ROSANTI S.A.E.C.A.

ROSANTI S.A.E.C.A.
KM. 15 Ruta 2 San Lorenzo